

**CRT**

Comisión de Regulación  
de Telecomunicaciones  
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **2157** DEL 2009

**Por la cual se asigna un código de punto de señalización a la empresa EPM  
TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL  
CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan Nacional de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las Secciones I y II del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

A

Que mediante comunicación radicada internamente en la CRT bajo el 200970170 del 17 de julio de 2009, la empresa **EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de un código de punto de señalización para el punto de interfuncionamiento entre redes marca **ERICSSON**, modelo **SNA/ECE**, identificado como **UNE\_RI\_ECE\_2**, que estará ubicado en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** requiere el código de señalización para un nodo que se instala como redundancia geográfica de la nueva plataforma de red inteligente del operador, la CRT considera procedente la asignación del mismo.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Asignar un (1) código de punto de señalización a la empresa **EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- **(PS): 00(09)-54** para el punto de interfuncionamiento entre redes marca **ERICSSON**, modelo **SNA/ECE**, identificado como **UNE\_RI\_ECE\_2**, ubicado en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 JUL 2009

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 200970170

CHR

